



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23582019-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Serv. de limpieza calle 68 - FC tracto sucesivo)

VISTO el expediente N° EX-2021-23582019-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de limpieza con destino al edificio ubicado en la calle 68 N° 381 de la ciudad de La Plata dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente es la Contratación del Servicio de Limpieza del edificio ubicado en la calle 68 N° 381 de la ciudad de La Plata, en el cual funcionará una sede de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, bajo la modalidad de factura conformada por tracto sucesivo, donde desarrollarán sus tareas distintas Direcciones;

Que la contratación que se propicia comprende al período 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que en órdenes 4, 5 y 6 se vinculan los presupuestos de tres firmas para la contratación referida;

Que en orden 7, la Directora de Compras y Contrataciones se expide mediante PV-2021-24575420-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP, sugiriendo la contratación de la firma DIMALU SRL, CUIT N° 30-71674229-2, dado que resulta el presupuesto de menor valor y cumple con los requerimientos establecidos por la Directora General de Administración al impulsar la contratación mediante NO-2021-24076161-GDEBA-DGAMMPGYDSGP;

Que en orden 14 se aduna Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación preventiva, por un importe fijo mensual de pesos doscientos trece mil trescientos noventa y seis con 50/100 (\$213.396,50)

y un monto total de pesos seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 50/100 (\$640.189,50);

Que por lo expuesto precedentemente resulta pertinente dictar el acto administrativo que autorice el procedimiento, apruebe la Contratación Directa, adjudique a la firma DIMALU S.R.L, CUIT N° 30-70787705-3 la presente, por la suma total de pesos seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 50/100 (\$640.189,50), para el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2021 y autorice la realización de los pagos mensuales por la suma de pesos doscientos trece mil trescientos noventa y seis con 50/100 (\$213.396,50) correspondientes a la contratación bajo la modalidad de factura conformada por tracto sucesivo;

Que la erogación resultante ha sido encuadrada en las previsiones del Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.981, rigiéndose por las disposiciones del Artículo 18 inciso 1° apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 bajo la modalidad de tracto sucesivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la Contratación Directa encuadrada en las previsiones del Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.981 y rigiéndose por las disposiciones del Artículo 18 inciso 1° apartado c) del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de tracto sucesivo, para la prestación del servicio de limpieza con destino a una dependencia del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, sita en calle 68 N° 381 de la ciudad de La Plata, para el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma DIMALU S.R.L, CUIT N° 30-70787705-3 la contratación autorizada y aprobada mediante artículo 1°, por la suma total de pesos seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 50/100 (\$640.189,50), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la realización de pagos mensuales por la suma de pesos doscientos trece mil trescientos noventa y seis con 50/100 (\$213.396,50) a la firma DIMALU S.R.L, CUIT 30-70787705-3, por la contratación bajo la modalidad de tracto sucesivo para la prestación del servicio limpieza en los términos previamente establecidos.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 3, Parcial 5, Subparcial 0. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.